CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DIRAF No. 06-2-10119-23

Bogotá D.C., 13 JUN 2023

Señora
LEDY VICENTA HINESTROZA PEREA
Representante Legal de la firma INCAV COLOMBIA S.A.S.
Dirección: Carrera 20 No. 71 A 31
Bogotá D.C.
Teléfono: 3103170382 - 3158329512
Correo Electrónico: ventas@incavcolombia.com - incavadmon@gmail.com - incavcolombia@gmail.com

Asunto: aceptación de oferta proceso de mínima cuantía PN DIRAF MIC 111 2023

La Subdirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, informa que la propuesta presentada por usted el 19/05/2023 mediante la plataforma Secop II, dentro del proceso de mínima cuantía **PN DIRAF MIC 111 2023,** cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN EQUIPOS MÉDICOS PARA UNIDADES POLICIALES",** ha sido aceptada así:

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
NIT	800.141.397–5
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente coronel ÁLVARO ENRIQUE MORA RODRÍGUEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.897.866 expedida en Bogotá D.C.
CARGO	Subdirector Administrativo y Financiero (E)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna No. 088 del 25 de mayo de 2023
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00684 del 18/03/2022 Resolución No. 0269 del 25/01/2023
CONTRATISTA	**NOMBRE**: INCAV COLOMBIA S.A.S. **NIT:** 900.222.098- 9 **REPRESENTANTE LEGAL:** LEDY VICENTA HINESTROZA PEREA **IDENTIFICACIÓN:** C.C. No. 21'235.008 de Villavicencio **DIRECCIÓN:** Carrera 20 No. 71 A 31 Bogotá D.C. **TELÉFONO:** 3103170382 - 3158329512 **CORREO ELECTRÓNICO:** ventas@incavcolombia.com - incavadmon@gmail.com - incavcolombia@gmail.com
SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	El supervisor de la aceptación de la oferta será el Comandante de la Unidad Operaciones Especiales en Emergencias y Desastres - PONALSAR, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el señor Subdirector Administrativo y Financiero, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto de la Aceptación de la Oferta de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018, debiendo entregar un informe de supervisión mensual y contra entrega de los elementos, informes que deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II. Email: jesep.ponalsar@policia.gov.co, teléfono 5159000 EXT 9721.
FORMA DE PAGO	La Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera cancelará el valor de la aceptación de la oferta de la siguiente forma: Se realizará un (01) sólo pago contra entrega por lote completo, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibo a satisfacción del supervisor de la aceptación de la oferta y los demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

<table>
<tr><td></td><td>Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policia Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No 0004 de 2020, en materia de facturación electrónica.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: INCAV COLOMBIA S.A.S.
NIT: 900.222.098- 9
TIPO DE CUENTA: AHORROS
CUENTA No: 205449531
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DE BOGOTÁ</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>La presente aceptación de oferta se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27423 del 24/03/2023, expedido por la Jefe Grupo de Presupuesto General de la Policía Nacional (E). Recurso 10.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor de la presente aceptación de la oferta es de CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL ($51'881.300,00) INCLUIDO IVA, discriminado de la siguiente manera:

El valor para el lote No. 1 es de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL ($6'431.300,00) INCLUIDO IVA, discriminado así:

<table>
<tr><th colspan="8">LOTE NO. 1</th></tr>
<tr><th>ITEM</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURSO</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA</th><th>VALOR TOTAL INCLUIDO IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes 02-01-01-004-08</td><td>SEGEN 000G</td><td>DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO DEA</td><td>10</td><td>1</td><td>$5'900.000,00</td><td>$5'900.000,00</td></tr>
<tr><td rowspan="2">2</td><td>Artículos textiles (excepto prendas de vestir) 02-02-01-002-07</td><td>SEGEN 000G</td><td>ÓRTESIS CINTURÓN DE FUERZA O PROTECTOR DE COLUMNA</td><td>10</td><td>4</td><td>$75.900,00</td><td>$303.600,00</td></tr>
<tr><td>Artículos textiles (excepto prendas de vestir) 02-02-01-002-07</td><td>OFPLA 000P</td><td>ÓRTESIS CINTURÓN DE FUERZA O PROTECTOR DE COLUMNA</td><td>10</td><td>3</td><td>$75.900,00</td><td>$227.700,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">VALOR TOTAL</td><td>$6'431.300,00</td></tr>
</table>

El valor para el lote No. 2 es de CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL ($45'450.000,00) INCLUIDO IVA, discriminado así:

<table>
<tr><th colspan="8">LOTE NO. 2</th></tr>
<tr><th>ITEM</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURSO</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA</th><th>VALOR TOTAL INCLUIDO IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes 02-01-01-004-08</td><td>PONALSAR 000PO</td><td>ESTETOSCOPIO</td><td>10</td><td>10</td><td>$517.000,00</td><td>$5'170.000,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes 02-01-01-004-08</td><td>PONALSAR 000PO</td><td>TENSIÓMETRO</td><td>10</td><td>40</td><td>$110.000,00</td><td>$4'400.00,00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes 02-02-01-004-08</td><td>PONALSAR 000PO</td><td>CAMILLA DE RESCATE</td><td>10</td><td>10</td><td>$1'950.000,00</td><td>$19'500.000,00</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Productos de caucho y plástico 02-02-01-003-06</td><td>PONALSAR 000PO</td><td>GUANTES DE RESCATE</td><td>10</td><td>156</td><td>$105.000,00</td><td>$16'380.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">VALOR TOTAL</td><td>$45'450.000,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el ANEXO No. 1 de la presente aceptación de oferta.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES</td><td>Dentro de los tres (3) dias hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL – Dirección Logística y Financiera, la Garantía Única que cubra los siguientes amparos:

1. GARANTÍA ÚNICA: a). DE CUMPLIMIENTO: por el veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de la oferta y sesenta (60) días calendario más, con inicio en la fecha de suscripción de la aceptación de oferta y de las prórrogas si las hubiere.</td></tr>
</table>

	b). CALIDAD DE LOS BIENES: por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término de cinco (5) años para el ítem 1 desfibrilador externo automático – DEA y seis (6) meses para el ítem 2 del Lote 1, dos (2) años para el ítem 2 tensiómetro e ítem 3 camilla de rescate del Lote 2 y cinco (5) años para el ítem 1 estetoscopio e ítem 4 guantes de rescate del Lote 2, contados a partir de la fecha recibido a satisfacción de los bienes. Nota: en caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. 2. SANCIONES: a) MULTAS: en caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA- salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890- las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. b) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN: cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en la presente aceptación de oferta, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, la POLICÍA podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente aceptación de oferta, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario. c) PENAL PECUNIARIA: de conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil colombiano en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta incluyendo la del plazo, el CONTRATISTA pagará a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. De igual forma, habrá lugar a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria por el simple retardo. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente numeral. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la POLICÍA. No obstante, la POLICÍA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: una vez notificada la resolución por medio de la cual se hacen efectivas alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga sanciones, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, hacer efectiva la garantía en caso de existir o acudir a jurisdicción coactiva.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución de la aceptación de la oferta será de noventa (90) días calendario, contados a partir de la aprobación de la garantía única, fecha en la cual se suscribirá el acta de inicio. De igual forma es necesario tener en cuenta que existen unas actividades contempladas en los requisitos de recepción que conllevan al desarrollo exitoso del objeto contractual, por esta razón el contratista deberá cumplir con las actividades descritas en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS". **Nota 1:** para el cumplimiento de los requisitos de recepción de los bienes el contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios. **FORMA DE EJECUCIÓN:** La forma de ejecución de la presente aceptación de oferta será de forma total por lote completo

LUGAR DE ENTREGA	La entrega de los elementos se realizará en el Almacén de Intendencia de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, ubicado en la Calle 64G No. 90 A – 04 Barrio Álamos Bogotá D.C., teléfono: 5159000 Ext. 20183 - 20192, previa coordinación con el supervisor de la aceptación de la oferta. Nota: para la entrega de los elementos al Almacén de Intendencia, se realizará por medio de un funcionario perteneciente a la empresa contratista para que realice la entrega formal al supervisor y al almacenista, con el fin se verifiquen todas las condiciones técnicas de los elementos y a su vez la documentación requerida, por ningún motivo se deben entregar los elementos al almacén por medio de envíos, es de aclarar que para la revisión de los documentos requeridos para recepción de los elementos debe ser verificada inicialmente por el supervisor de la aceptación de la oferta, quien posteriormente realizará los trámites ante el Almacén de Intendencia. Teniendo en cuenta lo anterior el contratista deberá informar a la supervisión con previa anticipación el día y hora de la entrega de los elementos contratados, toda vez que se debe coordinar ante el almacén la disponibilidad de tiempo para la recepción de los bienes.
VIGENCIA	La vigencia será cuatro (4) meses más.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Área de Contratación, recomienda al señor teniente coronel ÁLVARO ENRIQUE MORA RODRÍGUEZ, Subdirector Administrativo y Financiero de la Policía Nacional (E), aceptar la oferta presentada en el proceso de MÍNIMA CUANTÍA PN DIRAF MIC 111 2023, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN EQUIPOS MÉDICOS PARA UNIDADES POLICIALES",** por la firma INCAV COLOMBIA S.A.S. con NIT: 900.222.098- 9, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente, de acuerdo con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,

Mayor **JOSE LUIS REÑA ULLOA**
Jefe Área de Contratación

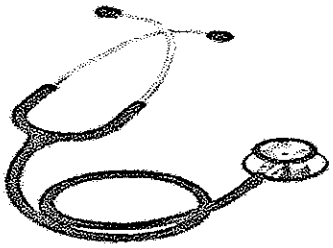
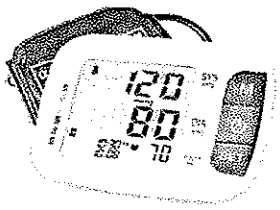
Teniente coronel **ALVARO ENRIQUE MORA RODRÍGUEZ**
Subdirector Administrativo y Financiero de la Policía Nacional (E)

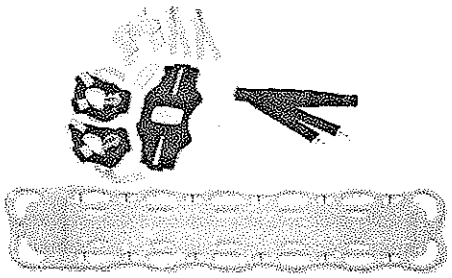
Elaborado por: SI. Alejandro Romero Pinzón / GUPRE
Revisado por: CT. Yuly Katherine Beltrán Gutiérrez /GUPRE
MY. Eliana Yuliet García / ASJUR
Fecha de elaboración: 09/06/2023
Ubicación c:\\mis documentos\\Informes

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LOTE No. 1	
ÍTEM	DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO – DEA
1	El desfibrilador portátil externo automático, con ECG integrado de 1 canal y memoria interna extraíble de grabación de todos los parámetros de desfibrilación y audio del entorno, modo de servicio asíncrono, no requiere selección de energía, todas las unidades funcionales y elementos de mandos se basan en los siguientes principios: • Disposición clara de las unidades funcionales. • Reducción de las funciones al mínimo necesario. • Guía del usuario intuitivo y lógico. • Elementos de mandos claros y autoaplicativos. • Diseño ergonómico **Tipo:** desfibrador totalmente automático **Forma de Onda**: exponencial truncado bifásica impedancia compensada **Energía:** Adulto 150 Joules- Pediátricos 50 Joules (Nominal en una carga de 50 Ohm) **Tiempo de Carga**: DBP-2800: Menos de 6 segundos (Típico con batería nueva a 25° C) **Indicaciones de voz:** guía del usuario de indicaciones de voz extensivas a través de la operación de la unidad CPR. El equipo debe tener instrucciones de voz en español, que indique los pasos a seguir para realizar la reanimación cardiopulmonar (RCP). **Marcapasos CPR:** metrónomo **Controles:** botón de Encendido/Apagado Iluminado. **Indicadores**: Verificar paletas. No tocar al paciente, analizar, armado para choque, Indicador LED en estado AED **Análisis del paciente**: evalúa automáticamente la impedancia del paciente para un contacto adecuado de los cojines. Monitorea la calidad de la señal y analiza el ECG del paciente para ritmos de choque y sin choque. **Sensibilidad/Especificidad**: cumple con las especificaciones AAMI-DF-39 y recomendaciones AHA. **Paquete de Batería**: energía 15V, 2800 mAh. Capacidad 300 choques o 16 horas de operación continúa. Vida en espera 7 años. Tipo: Desechable de Litio/ Dióxido de manganeso, reciclable, no recargable. **Auto Pruebas:** automática: Pruebas de circuito automático diarias, semanales, mensuales y trimestrales. **Inserción de batería**: prueba de Integridad del sistema de inserción de la batería. **Presencia de cojines**: paletas pre conectadas probadas diariamente. **Iniciado por el usuario**: la prueba del sistema del paquete de baterías y de la unidad también puede ser iniciada por el usuario. **Indicación del estado**: indicación visual y audible del estado de la unidad **Físico:** tamaño (22*30*7 cm), peso 4.4 lbs (2.0 kg) **Registro del evento interno**: se registran los parámetros de segmentos ECG críticos y eventos de rescate y se pueden descargar a una tarjeta de datos removible. **Revisión de evento basado en una PC**: ECG con una pantalla de etiqueta de evento, y reproducción de audio cuando esté disponible. **Almacenamiento Removible**: hasta 12 horas de almacenamiento ECG y datos de eventos (sin opción de audio) o hasta 2 horas de audio, ECG y almacenamiento de eventos (opción de audio) en una tarjeta de datos removible. La longitud real de almacenamiento depende de la capacidad de la tarjeta. **Temperatura:** de operación 0 a 50° C (32 a 122° F) En espera (con batería instalada): 0 a 50° C (32 a 122° F) **Humedad Relativa**: operación / En espera: 5%-95% (sin condensación) **Altitud:** -500 a 15000 pies (-150 a 4500 m) conforme a MIL-STD-810F 500.4 Procedimiento II **Vibración:** a tierra (MIL-STD-810F 514.5 Categoría 20). Helicóptero (RTCA/DO-160D, Sección 8.8.2, Categoría R, Zona 2, Curva G). Aeronave de reacción (RTCA/DO 160D, Sección 8, Categoría H, Zona 2, Curvas B & R **Tolerancia de abuso de caída/choque**: MIL-STD-810F 516.5 Procedimiento IV(1 metro, cualquier borde, esquina o superficie, en modelo en espera). **Resistencia de sellado/al agua**: IEC60529 clase IP54; Prueba de Salpicadura, Protegido contra Polvo (Paquete de Batería Instalado) **ESD:** EN 61000-4-2:2009 (abierto al aire hasta 15kVo contacto directo hasta 8kV) **EMC (Emisión):** EN 60601-1-2:2001 + A1:2006, límites. EN 55011:1998+A1:1999 A2:2002 Grupo 1 nivel B, método **EMC (Inmunidad):** EN 60601-2-4:2003, límites. EN 61000-4-3:2002 Nivel 3 (10 V/m), método. **Garantía:** • Desfibriladores: 5 años • Baterías: 4 años **Accesorios:** • Dos (2) pares Electrodos adultos • Dos (2) pares Electrodos pediátricos.

ÍTEM	ÓRTESIS CINTURÓN DE FUERZA O PROTECTOR DE COLUMNA
2	El cinturón de fuerza o protector de columna debe proporcionar un soporte en la parte baja de la espalda y en el abdomen, permitiendo libertad de movimientos y la máxima comodidad gracias a su forma anatómica, elásticos ajustables que den alineación a la columna lumbar. La Faja lumbar debe tener soporte lumbar y abdominal rigido, fabricado en tela transpirable de alta impermeabilidad y acolchado reforzado en la zona lumbar, con ajuste en sistema de cierre tipo krik en velcro con contacto de alto agarre para mayor presión en la zona abdominal, soportes laterales de fácil ajuste. • Incorpora cierre con velcro, asi como tensor de ajuste también con velcro, de esta forma ofrece mayor sujeción y movilidad. • Diseño anatómico con laminados acolchados • Color negro • Talla única • Debe brindar comodidad y ergonomía. • Deber ser lavable y transpirable. Garantía - mínimo seis (6) meses
	LOTE No. 2
ÍTEM	**ESTETOSCOPIO**
1	**Tubos auriculares:** En acero inoxidable o aluminio **Campana:** En acero inoxidable o aluminio **Manguera:** En PVC **Olivas:** Cuatro (04) juegos de olivas suaves en goma libre de látex, lavables **Material de Diafragma:** Policarbonato y/o PVC **Tipo de Diafragma:** Liso **Diámetro de Campana:** Mínimo 20,3 mm (0,8"), máximo 38 mm (1,5") **Longitud de Tubo:** Mínimo 559 mm (22"), máximo 570 mm (22,5") **Longitud Total:** Mínimo 710 mm (28"), máximo 813 mm (32") **Rango de Frecuencia:** Mínimo 20 HZ, máximo 1000 HZ **Garantía:** Mínimo cinco (05) años  IMAGEN DE REFERENCIA
ÍTEM	**TENSIÓMETRO**
2	**Pantalla:** LCD digital **Medición Presión sistólica:** Mínimo 60 mmHg, máximo 300 mmHg **Medición presión diastólica:** Mínimo 30 mmHg, máximo 200 mmHg **Precisión de la presión:** ±3mmHg **Medición frecuencia cardiaca o pulsaciones:** 30 a 200 latidos / minuto **Precisión de pulso:** ±5%ppm **Largo del brazalete:** Para Circunferencia del brazo desde 22 cm a 45 cm **Método de inflación Bomba:** Accionada **Método de desinflado:** Válvula automática de liberación de aire **Apagado:** Automático **Indicador:** Carga baja **Fuente de alimentación:** Adaptador AC 110 v y/o baterías **Peso neto unidad:** Mínimo 260 gr, máximo 300 gr **Capacidad de memoria:** Mínimo 200 memorias **Temperatura de operación:** De 5 a 40°C **Humedad de almacenamiento operación y transporte:** 15 - 93 % RH sin condensación **Garantía –** Mínimo dos (2) años  IMAGEN DE REFERENCIA

ÍTEM	CAMILLA DE RESCATE
3	**Dimensiones:** Mínimo 40 cm x 182 cm x 5.5 cm, máximo 40 cm x 182 cm x 6 cm **Grosor:** Mínimo 5.5 cm, máximo 6 cm **Material:** Fibra de policarbonato de alta resistencia, sin látex **Color:** Amarillo **Peso:** Mínimo 5.5 kilogramos, máximo 6.5 kilogramos **Resistencia:** Mínimo 240 Kg, máximo 1.100 Kg **Longitud de los orificios de agarre:** Mínimo 5,10 pulgadas, Máximo 5,25 pulgadas **Cantidad de orificios de agarre:** Mínimo12 orificios, máximo 14 orificios **Cantidad de orificios para ajuste pediátrico:** Mínimo 10 orificios, máximo 12 orificios **Ancho de los orificios:** Mínimo 2 pulgadas, máximo 2.5 pulgadas **Accesorios:** Debe incluir inmovilizadores cefálicos ajustables con sistema de seguros en plástico de alta resistencia y arnés con velcro o sistema de anclaje resistente **Debe cumplir con normas:** CE, Norma EN 1865 Standard, Registro 510(K) K790884, ISO 13485. **Características:** Compatible con: RMN (Resonancia magnética nuclear) Radiolúcida para radiografías claras de columna Diseño curvado para fácil uso o mantenimiento Agujeros para correas con paciente pediátricos y adultos Pines de carbono para maximizar resistencia Capacidad de flotabilidad mínima de 75 kg Compatible con la tomografía computarizada Los orificios deben ser elevados para facilitar el agarre en espacios confinados con guantes gruesos. **Garantía:** Mínimo dos (2) años  **IMAGEN DE REFERENCIA**
ÍTEM	**GUANTES DE RESCATE**
4	**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:** • Equipo de Protección Personal (EPP) destinado a rescate con cuerdas. • Equipo diseñado para protección contra al menos los siguientes riesgos: Abrasión, corte, rasgado, perforación y calentamiento. • Guantes para asegurar y rapelar. • Debe proteger la palma de los recalentamientos generados por los descensos en polea y rápeles largos. • Vida útil del elemento de al menos 5 años. • Garantía de fabricación del elemento al menos 2 años a partir de la fecha de entrega. • Los guantes deben estar disponibles por tallas (S, M, L, XL) **CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:** • Los guantes deben contar con al menos una doble capa de piel resistente en las zonas más expuestas de la mano (puntas de los dedos, palma, espacio entre el pulgar y el índice). • Dorso de piel con nilón elástico antiabrasión en las articulaciones. • Puño de neopreno con cierre de Velcro. • Orificio de enganche de los guantes al arnés. **NORMATIVIDAD:** Deben contar como mínimo con las siguientes certificaciones de calidad: CE EN 21420:2020, CE EN 388-3133 (2016), UKCA, EAC.  **IMAGEN DE REFERENCIA**

NOTA GENERAL PARA TODOS LOS ÍTEMS
El supervisor de la aceptación de la oferta en reunión de Acta de Inicio verificará que los elementos a entregar por parte del contratista cumplan con las condiciones técnicas requeridas por la entidad.
CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN
El contratista se comprometió a mantener en reserva y no divulgar LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL revelada por LA POLICÍA NACIONAL o por terceros formalmente designados para el efecto.
CERTIFICACIÓN SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
El contratista se comprometió a cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
Cumplir con el compromiso de anticorrupción durante la ejecución del contrato manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre, es causal suficiente para para la terminación anticipada del contrato.
FACTURACIÓN ELECTRONICA
Para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09/03/2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", la cual es de obligatorio cumplimiento a partir del 01 de abril de 2021, siendo que apropie para el efecto la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" y la Resolución Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".
COMPONENTE AMBIENTAL
1. Los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales ambiental y las condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución. Así como, el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional: "En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución". 2. El Contratista deberá eliminar el uso de las bolsas plásticas en cumplimiento a la Resolución No. 2184 del 26/12/2019 "Por el cual se modifica la Resolución No. 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" artículos 2, 3, 4 y 5, aplica para todo el territorio nacional. Dar cumplimiento a la Ley 1973 del 19/07/2019 "Por medio de la cual se regula y prohíbe el ingreso, comercialización y uso de bolsas y otros materiales plásticos en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina e islas menores que lo componen, y se dictan otras disposiciones", artículos 6, 7 y 8, para todo el territorio nacional. Para el caso de Bogotá D.C., aplica el Decreto 317 de 2021, "Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital No. 808 del 2021 y se establecen medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso en las Entidades del Distrito Capital". 3. El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cada vez que se realice actividades dentro de la Dirección General de la Policía Nacional (DIPON), e involucre el alcance del Sistema de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logistica y Abastecimiento, Administración de Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SGI, Mejora Continua e Innovación, Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Pública, Control Interno, Actuación Jurídica y Gestión Documental y Relaciones Internacionales), así como las actividades y servicios generados de estos procesos.
CRITERIOS AMBIENTALES
El Contratista deberá dar Cumplimiento al Decreto 0142 del 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones". Los criterios ambientales podrán referirse, entre otras, a variables como la reducción del nivel de emisión de gases de efecto invernadero; el empleo de medidas de eficiencia energética y la utilización de energía procedente de fuentes renovables durante la ejecución del contrato.

CRITERIOS SOCIALES
El contratista se compromete a fomentar la contratación de personal de acuerdo a lo señalado en el Decreto 0142 de 2023 parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. "Los criterios de calidad para evaluar la mejor relación calidad precio podrán incluir criterios ambientales o sociales vinculados al objeto del contrato. Los criterios sociales se referirán, entre otras, a las siguientes finalidades: fomento de la integración social de personas con discapacidad, inclusión de personas pertenecientes a grupos vulnerables en la ejecución del contrato y, en general, la inserción sociolaboral de personas en situación de riesgo de exclusión social y la eliminación de criterios sospechosos de discriminación; el fomento de la contratación femenina o población LGTBIQ+; madres cabeza de hogar; personas que no cuenten con cualificaciones educativas de formación secundaria o profesional superior,; víctimas del conflicto armado; criterios referidos al suministro o a la utilización de productos basados en un comercio justo durante la ejecución del contrato, en los términos definidos por el artículo 4 de la Ley 2046 de 2020 . En el marco de las competencias atribuidas por el Decreto Ley 4170 de 2011, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente adoptará instrumentos dirigidos a orientar a las Entidades Estatales en la aplicación de estos criterios sociales y ambientales".

Intendente Jefe **WILLIAN ALBERTO CARDOZO BAUTISTA**
Responsable Estudios Previos - PONALSAR